



## VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.57.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 1 de 25

NUMERO DE PROCESO:	INVITACION PUBLICA No. 07 DE 2023
FECHA Y HORA DE CIERRE:	31 DE AGOSTO DE 2023, 4:00 pm
OBJETO A CONTRATAR:	Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del proyecto: <b>“FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”</b> identificado con BPIN No. 2022000050017.
VALOR:	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.185.380.844 00), incluido IVA.

### VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y NO HABILITANTES

#### VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

##### 1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el recibo de propuesta, el día TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2023 a las 2:03 p.m., se presentó la siguiente propuesta dentro del presente proceso, en la diligencia de cierre y recibo de ofertas, adelantada en la citada fecha, se procedió con la apertura de sobres de conformidad con la invitación realizada, posteriormente de conformidad con el Pliego de Condiciones y el cronograma de la invitación publica se realiza la verificación de requisitos del informe final de proponentes habilitados y no habilitados, producto de la cual se presenta la siguiente evaluación:

No.	Nombre del proponente	Integrantes de proponente	Proponente representado por:
1	<ul style="list-style-type: none"><li>TIGLOBAL S.A.S.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>TIGLOBAL S.A.S. NIT: 901.039.004-7</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>OSCAR MAURICIO CORTEZ PINZON C.C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C.</li></ul>



## VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.57.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 2 de 25

### 15.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES COMPONENTE JURIDICO

#### 15.2.1 Capacidad jurídica

DOCUMENTOS HABILITANTES		ESTABLECIDO POR LA EMPRESA	No. FOLIOS	APLICA N/A		CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	
1	a. Formato de presentación de ofertas.	<p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.</p> <p>En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>	5-6	X		X		
2	b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso.	<p>Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente: Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.</p>	7		X	X		El proponente se presenta como persona jurídica y no aplica la conformación de consorcio o unión temporal.

		<p>Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.</p> <p>En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.</p> <p>Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.</p>					
3	<p>c. Existencia y representación legal de la persona jurídica.</p>	<p>Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30)</p>	9-19	x		x	<p>Duración Sociedad: N/A.</p>

		días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con cinco (5) años de anterioridad al cierre del proceso.					
4	d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.	Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.	20		X	X	El proponente está facultado para contratar sin limitaciones.
5	e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.	22	X		X	
6	f. Fotocopia de la libreta Militar.	En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad	23		X	X	El proponente NO presenta libreta militar del representante legal ya que este es

		proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace: <a href="https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation">https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation</a> o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.					mayor de 50 años.
7	<b>g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</b>	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.	25-26	X		X	
8	<b>h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</b>	Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.	28-29	X		X	
9	<b>i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido</b>	Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional	31	X		X	

	por la Policía Nacional.	con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.					
10	j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.	31-reverso	X		X	
11	k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.	Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.	33	X		X	
12	i. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA. Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida	35-38	X		X	El proponente presenta certificado emitido por la revisora fiscal, de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales en el formato N° 3 debidamente diligenciado anexa documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores con fecha de expedición del 30 de agosto de 2023, documentos que fueron revisados electrónicamente.

		<p>por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.</p> <p>Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.</p> <p>Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.</p>					
13	<b>m. Certificación de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.</b>	<p>Consulta de inhabilidades expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.</p> <p><a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta</a>.</p>	40	X		X	
14	<b>n. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.</b>	<p>Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito</p>	42-45	X		X	



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.57.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 8 de 25

		se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.					
15	<b>o. Declaración Juramentada.</b>	Los proponentes deberán suscribir y anexar el FORMATO No 8 que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación. Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.	47	X		X	
16	<b>p. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.</b>	Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso. La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo. Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.	259-336	X		X	El proponente presenta RUP con fecha de expedición del 29 de agosto de 2023 a las 11:58:55 horas. Renovado, se verifico electrónicamente
17	<b>q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>	Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los	49	X		X	

NUMERO DE PROCESO:	INVITACION PUBLICA No 07 DE 2023						
FECHA Y HORA DE CIERRE:	31 de agosto de 2023 - 8:00 AM A 12:00 M – 2:00 PM A 4:00 PM						
OBJETO CONTRATAR:	A	Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del proyecto: Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con BPIN No. 2022000050017					
VALOR:	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.185.380.844 00), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la Paz con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3623 del 15 de agosto de 2023.						
		esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.					

RESULTAD: El proponente CUMPLE con los CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES COMPONENTE JURIDICO

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

**CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE		
NIT	RAZON SOCIAL	PORCENTAJE
901.039.004-7	TIGLOBAL SAS	100 %

DOCUMENTOS HABILITANTES	ESTABLECIDO POR LA EMPRESA	NO DE FOLIOS	APLICA N/A		CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	NO	
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ - mayor o igual a 3.2</b>	<p>El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 3.2</p> <p style="text-align: center;">Activo corriente</p> <p style="text-align: center;">- Razón Corriente (Liquidez): ----- = mayor o igual a 3.2</p> <p style="text-align: center;">Pasivo corriente</p> <p>Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.</p> <p>La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA</p>	Componente No 002 – Pag 259 - 336	X		X		<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ corresponde al año fiscal 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TIGLOBAL SAS – 3.43</li> </ul> <p>En los folios 262-264 se encuentran los indicadores del RUP - TIGLOBAL SAS</p>
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO - Igual o inferior a 60%</b>	<p>El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 60%</p>	Componente No 002 – Pag 259 - 336	X		X		<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO corresponde al año fiscal 2022</p>

	<p>Nivel de Endeudamiento Total: <math display="block">\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 60\%</math></p> <p>Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.</p> $(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$ <p>La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA</p>					<p>TIGLOBAL SAS – 57%</p> <p>En los folios 262-264 se encuentran los indicadores del RUP - TIGLOBAL SAS</p>
<p><b>CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b></p>	<p>El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:          Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente          En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>CT = <math>\sum(AC)</math> - <math>\sum(PC)</math>          CT = Capital de trabajo  <math>\sum</math> = Sumatoria          AC = Activo Corriente          PC = Pasivo Corriente</p> <p>Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.          En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.          El proponente que no cumpla con el mínimo del 100% del capital de trabajo, no será habilitado financieramente para ninguno de los grupos ofertados.          Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.</li> <li>• Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).</li> <li>• Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.</li> </ul>	<p>Componente No 002 – Pag 259 - 336</p>	<p>X</p>		<p>X</p>	<p>CAPITAL DE TRABAJO corresponde al año fiscal 2022</p> <p>TIGLOBAL SAS – \$ 2.319.742.476</p> <p>En los folios 262-264 se encuentran los indicadores del RUP - TIGLOBAL SAS</p>



## VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN

**Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN**

Código: FR.57.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 12 de 25

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.</li> </ul> <p>Nota 2: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".</p>						
<p><b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS mayor o igual a 10</b></p>	<p>El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces</p> <p style="text-align: center;">Utilidad Operacional Razón de Cobertura de Intereses: ----- = mayor o igual a 10 Gastos de Intereses</p> <p>Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.</p> <p>La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:</p> <p>Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2021, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.</p> <p>Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.</p> <p>De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.</p>	<p>Componente No 002 – Pag 259 - 336</p>	X	X	X	<p><b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</b> corresponde al año fiscal 2022</p> <p>TIGLOBAL SAS – 12.31</p> <p>En los folios 262-264 se encuentran los indicadores del RUP - TIGLOBAL SAS</p>	
<p><b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</b></p> <p>La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:</p>							
<p><b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b></p>	<p>El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A</p>	<p>Componente No 002 – Pag</p>	X	X	X	<p><b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b> corresponde</p>	

<p>- mayor o igual a 15%</p>	<p>mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%</p> $\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a 15\%}$ <p>FORMULA OFERENTE PLURAL:</p> $\text{RP} = (\sum (\text{Uon} \times \%n) \div \sum (\text{Pn} \times \%n))$ <p>Dónde:          Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.          Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.          RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.          %n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.          Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.          Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.          Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.</p> <p>La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA</p>	<p>259 - 336</p>				<p>al año fiscal 2022</p> <p>TIGLOBAL SAS – 42.52%</p> <p>En los folios 262 - 264 se encuentran los indicadores del RUP - TIGLOBAL SAS</p>
<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO - mayor o igual a 10%</p>	<p>Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%</p> $\text{Rentabilidad del Activo: } \left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a 10\%}$ <p>Para proponentes plurales:</p> <p>FORMULA OFERENTE PLURAL:</p> $\text{RA} = (\sum (\text{Uon} \times \%n) \div \sum (\text{Atn} \times \%n))$	<p>Componente No 002 – Pag 259 - 336</p>	<p>X</p>		<p>X</p>	<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO corresponde al año fiscal 2022</p> <p>TIGLOBAL SAS – 18.70%</p> <p>En los folios 262 - 264 se encuentran los indicadores del RUP - TIGLOBAL SAS</p>

Dónde:							
Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal. Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal. %n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal. La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.							

**RESULTADO**

Que la empresa **TIGLOBAL SAS** identificada con Nit No: **901.039.004-7**, cumple con los requisitos establecidos en PLIEGO DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2023 en la Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

**EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS****VERIFICACION TECNICA**

No.	Nombre del proponente	Integrantes de proponente	Proponente representado por:
1	• TIGLOBAL S.A.S.	• TIGLOBAL S.A.S. NIT: 901.039.004-7	• OSCAR MAURICIO CORTEZ PINZON C.C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C.



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.57.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 15 de 25

15.1.1. CRITERIOS HABILITACION TECNICA

15.1.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

15.1.1.1.1. PERSONAL MÍNIMO

DOCUMENTOS HABILITANTES	ESTABLECIDO POR LA EMPRESA	No. FOLIOS	APLICA N/A		CUMPLE		OBSERVACIONES		
			SI	NO	SI	NO			
1 15.1.1.1.1. PERSONAL MÍNIMO	El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A. E.S.P., conforme con los siguientes requerimientos:	53-223	X		X		<p>El proponente presenta equipo de personal mínimo requerido:</p> <p><b>Director de interventoría:</b> RAFAEL DAVID GIO CASTELLANOS, C.C.:1.053.605.481, Ing. Electrónico, especialización en gerencia de proyectos, con <b>tarjeta profesional:</b> BY206-81459 del 29 de diciembre de 2011, <b>Experiencia Profesional:</b> 11,5 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. <b>Experiencia Especifica:</b> anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (director de Interventoría), presenta la documentación que acredita la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional expedida el 29 de agosto de 2023 y los títulos de formación profesional.</p> <p><b>Profesional administrativo de interventoría:</b> Laura ADRIANA RAMIREZ SANTOS, C.C.: 52.533.340, Economista, especialización en finanzas, con tarjeta profesional: 34252 del 24 de mayo de 2008, <b>Experiencia Profesional:</b> 20 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. <b>Experiencia Especifica:</b> 20 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Profesional administrativo de Interventoría), presenta la documentación que acredita la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional expedida el 29 de agosto de 2023 y los títulos de formación profesional.</p> <p><b>Coordinador operativo de interventoría:</b> DAINETH DAYANA OÑATE REDONDO, C.C.: 49.720.367, Ingeniera</p>		
	<b>CARGO</b>							<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>REQUISITO ADICIONAL</b>
	Director de interventoría							Un (1) profesional con título de ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica. Especialización en gerencia de proyectos y/o Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones.	Experiencia mínima profesional de diez (10) años. <b>Experiencia específica:</b> Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de Interventoría.

		Profesional administrativo de interventoría	Un (1) profesional del área administrativa o económica o afines a cualquiera de las áreas nombradas anteriormente. Especialización en finanzas	Experiencia mínima profesional de diez (10) años. <b>Experiencia específica:</b> Experiencia mínima de diez (10) años en proyectos de interventoría y/o auditoría y/o supervisión y/o coordinación y/o analista financiera.						<p>Electrónica, especialización en Telecomunicaciones, con tarjeta profesional: AT206-55343 del 16 de octubre de 2007, <b>Experiencia Profesional:</b> 14,5 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. <b>Experiencia Específica:</b> 8,5 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Coordinador operativo de Interventoría), presenta la documentación que acredita la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional expedida el 29 de agosto de 2023 y los títulos de formación profesional.</p> <p><b>Técnico operativo de interventoría (1):</b> CARLINA AVELLANEDA SARMIENTO, C.C.: 51.698.904, Tecnóloga en secretariado bilingüe, <b>Experiencia Laboral:</b> 34,5 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Técnico operativo de Interventoría), presenta la hoja de vida, copia del documento de identificación y los títulos de formación técnica.</p> <p><b>Técnico operativo de interventoría (2):</b> ANDREA STEPHANIA CABRERA SARMIENTO, C.C.: 1.030.596.190, Técnico Auxiliar Administrativa y de Talento Humano, <b>Experiencia Laboral:</b> 3,5 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Técnico operativo de Interventoría), presenta la hoja de vida, copia del documento de identificación y los títulos de formación técnica.</p> <p><b>Técnico operativo de interventoría (3):</b> ROSMERY CRUZ OSORIO, C.C.: 52.976.243, Tecnóloga en Gestión Bibliotecaria, Técnico Asistente en Administración Documental, <b>Experiencia Laboral:</b> 4 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Técnico operativo de Interventoría), presenta la hoja de vida, copia del documento de identificación y los títulos de formación técnica.</p> <p><b>Técnico operativo de interventoría (4):</b> BRAYAM AUGUSTO PEREZ CHAVEZ, C.C.: 1.003.515.765,</p>
		Coordinador operativo de interventoría	Un (1) profesional en áreas de ingenierías y/o afines. Especialización en telecomunicaciones y/o gerencia de proyectos y/o seguridad de la información.	Experiencia mínima profesional de diez (10) años. <b>Experiencia específica:</b> Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de Interventoría.						
		Técnico operativo	Seis (6) Técnicos o	Acreditación de						

		de interventoría	Tecnólogos en áreas administrativas y/o financieras y/o tecnológicas	experiencia a técnica de dos (2) años.					<p>tecnólogo en gestión de mercados, <b>Experiencia Laboral:</b> 2 años, anexa certificación laboral que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Técnico operativo de Interventoría), presenta la hoja de vida, copia del documento de identificación y el título de formación técnica SENA.</p> <p><b>Técnico operativo de interventoría (5):</b> LEYDY JOHANNA BRICEÑO GONZALEZ, C.C.: 1.022.411.508, tecnólogo en gestión empresarial, <b>Experiencia Laboral:</b> 2,5 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Técnico operativo de Interventoría), presenta la hoja de vida, copia del documento de identificación y el título de formación técnica SENA.</p> <p><b>Técnico operativo de interventoría (6):</b> DERLY DANICA MAGNO ALVARADO, C.C.: 1.122.729.356, técnico en sistemas, <b>Experiencia Laboral:</b> 2 años, anexa certificaciones laborales que lo acreditan. Así mismo presenta carta de participación en la que se compromete a prestar los servicios como (Técnico operativo de Interventoría), presenta la hoja de vida, copia del documento de identificación y el título de formación técnica SENA.</p>
<p>15.2.4. <b>EXPERIENCIA</b> 15.2.4.1. <b>CLASIFICACION</b></p>	<p>El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar una carta de aceptación de participación en la presente invitación pública, la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.</p>	<p>Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.</p> <p>Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el</p>	<p>225-253</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>			<p>El proponente presenta el formato N° 8 (experiencia del proponente), tal y como se solicita y presenta los siguientes contratos: <b>Contrato N°:</b> GG-2018-102, <b>RUP:</b> 13, <b>códigos del clasificador de bienes y servicios:</b> 801016, 801116, 801415, 811417, 811115, <b>Valor:</b> 211,20 SMMLV, <b>Fecha de terminación:</b> 17/01/2018, <b>Participación:</b> 100%.</p> <p><b>Contrato N°:</b> GG-2018-101, <b>RUP:</b> 15, <b>códigos del clasificador de bienes y servicios:</b> 801016, 801116, 801415, 811417, 811115, <b>Valor:</b> 174,08 SMMLV,</p>

		<p>tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo de cinco (5) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="520 527 835 938"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>801016</td> <td>Gerencia de proyectos</td> </tr> <tr> <td>801116</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> <tr> <td>801415</td> <td>Investigación de mercados</td> </tr> <tr> <td>811417</td> <td>Planeación y control de producción</td> </tr> <tr> <td>811115</td> <td>Ingeniería de software o hardware</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada uno de los contratos o convenios aportados deberá cumplir en al menos dos (2) códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego y, la sumatoria de los mismos deberá contener la totalidad de los códigos exigidos. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.</p>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	801016	Gerencia de proyectos	801116	Servicios de personal temporal	801415	Investigación de mercados	811417	Planeación y control de producción	811115	Ingeniería de software o hardware					<p><b>Fecha de terminación:</b> 17/01/2018, <b>Participación:</b> 100%.  <b>Contrato N°:</b> DG-234-2018, RUP: 18, <b>códigos del clasificador de bienes y servicios:</b> 801016, 801116, 801415, 811417, 811115, <b>Valor:</b> 110,73 SMMLV, <b>Fecha de terminación:</b> 26/01/2018, <b>Participación:</b> 100%.  <b>Contrato N°:</b> 200-AO-2130-2021, RUP: 65, <b>códigos del clasificador de bienes y servicios:</b> 801016, 801415, <b>Valor:</b> 866,94 SMMLV, <b>Fecha de terminación:</b> 22/10/2022, <b>Participación:</b> 60%.  <b>Contrato N°:</b> 198-2021, RUP: 68, <b>códigos del clasificador de bienes y servicios:</b> 801016, 811115, <b>Valor:</b> 866,94 SMMLV, <b>Fecha de terminación:</b> 15/10/2022, <b>Participación:</b> 100%.</p>
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN																		
801016	Gerencia de proyectos																		
801116	Servicios de personal temporal																		
801415	Investigación de mercados																		
811417	Planeación y control de producción																		
811115	Ingeniería de software o hardware																		
3	15.2.4.2. EXPERIENCIA EN SMMLV	La sumatoria del valor de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio,	225-226	X		X	El proponente presenta 5 contratos que la sumatoria de los mismos es de: 14.178,6 SMMLV, la sumatoria de los valores contratados supera el valor de												

deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado.

Así mismo, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

a. Objeto: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, se establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar los siguientes aspectos:

1. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría y/o implementación de innovación de infraestructura tecnológica.

2. Al menos tres (3) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar

presupuesto oficial muy superior al 200%, el contrato 198-2021 superar con un porcentaje muy alto al presupuesto oficial

1. El proponente aporta un (1) contrato con implementación de innovación de infraestructura tecnológica registrado en el RUP 68, terminado y liquidado anexa documentos que lo acreditan.
2. El proponente aporta tres (3) contratos tendientes a la interventoría integral sobre, desarrollo de software, gestión documental con los RUP 13, 15,18.
3. El proponente aporta un contrato tendiente a la interventoría integral en el área de tecnológicas de la información y las comunicaciones.

		la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de desarrollo de intervención y/o desarrollo de softwares y suministro de bienes y servicios TIC's y/o soporte y mantenimiento de software. 3. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría, financiera, administrativa y técnica en el área de tecnológicas de la información y las comunicaciones.					
4	<b>15.2.4.3. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</b>	Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.	227-253	X		X	El proponente adjunto actas de liquidación certificaciones y contrato con otrosí, con la información solicitada.
5	<b>15.2.4.4. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:</b>	Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de EMTEL S.A.S. E.S.P. deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias: <input checked="" type="checkbox"/> Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del convenio y/o contrato Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de esta, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.	227-253	X		X	El proponente presenta tres (3) certificaciones, un (1) contrato con otrosí, una (1) acta de liquidación, en la que se encuentra la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Objeto</li><li>• Plazo</li><li>• Número del Contrato</li><li>• Contratante</li><li>• Teléfono</li><li>• Dirección</li><li>• Nombre del contratista</li><li>• Actividades desarrolladas</li></ul>

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia en SMMLV para el aporte de la experiencia en el presente proceso.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se

admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

☒ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

☒ Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.

☒ Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

☒ Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

☒ Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.

☒ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos

colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe.

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

**NOTA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante EMTEL S.A. E.S.P. el

<p>vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.</p> <p>b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.</p> <p>c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.</p> <p>d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.</p> <p>e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier</p>						
---	--	--	--	--	--	--

		<p>otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p>f) será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.</p> <p>g) En caso de consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará sumando los contratos aportados por cada integrante, sin importar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</p> <p>EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

**RESULTADO: EL PROPONENTE CUMPLE, QUEDA HABILITADO.**

EL COMITÉ EVALUADOR, PRESENTA INFORME FINAL DE VERIFICACION DE PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS, DEL CUAL SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE. **TIGLOBAL S.A.S. CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y QUEDA HABILITADO.**

SE FIRMA A LOS 7 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.



**CRISTIAN JAIR NAVIA DAZA**

Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica



**CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ.**

Director de contabilidad y Presupuesto



**DIEGO ALEJANDRO GALINDEZ PABON**

Director Integración Tecnológica (E.)